

REQUISITOS

- Para los pagos de los contribuyentes que no se encuentren registrados en el sistema, se debe hacer llegar a la Secretaría de Hacienda copia de la declaración, para que el Profesional Universitario verifique y apruebe el ingreso de la novedad a la base de datos, por medio del formato aprobado en este instructivo, previa verificación en el archivo físico de pagos o declaraciones, o mediante solicitud enviada a la entidad bancaria recaudadora. La firma de quien dará la aprobación será del Profesional Universitario.
- Una vez esta novedad de pago sea aprobada por el Profesional Universitario será entregada al funcionario de SYC S.A., por relación y este procederá a ingresar el pago o declaración en la base de datos y si hay proceso se cerrará el expediente, dejando como soporte la autorización, la cual será posteriormente digitalizada.
- Si el cambio es de servicio público a particular se liquida el impuesto en forma fraccionada, pues se asimila a una matrícula nueva.